

Montevideo, 23 de Octubre de 2001.

Señor Maestro – Inspector y/o Jefe de Oficina:

Cúmplenos transcribir a usted, para su conocimiento y efectos, la Resolución N° 10 – Acta N° 540 adoptada por el Consejo en Sesión de fecha 18/10/01:

VISTO: la Resolución N°12, Acta N°441, adoptada con fecha 26 de junio del 2000, por la cual se aprueba el Reglamento de Salidas Didácticas.

CONSIDERANDO: I) que uno de los temas tratados en el Acuerdo Nacional de Inspectores Nacionales y Departamentales realizado el día 8 de octubre de 2001, fue el estudio de dicho Reglamento, a efectos de extremar los controles en las salidas didácticas que realizan los escolares;

II) que a efectos de introducir las modificaciones pertinentes, se realizó la consulta a todas las Inspecciones y Jurisdicciones Departamentales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Apruébanse las modificaciones propuestas en el Acuerdo Nacional de Inspectores y Departamentales al Reglamento de Salidas Didácticas, el que a continuación se transcribe en su totalidad.

REGLAMENTO DE SALIDAS DIDÁCTICAS

Art.1°.- Las Salidas Didácticas constituyen un valioso recurso de la actividad curricular, en sus dos modalidades:

- Salidas dentro del Departamento y Salidas fuera del Departamento.
- Ellas quedan bajo la absoluta responsabilidad del Maestro Director de cada centro escolar.

I.-Disposiciones generales.

Art.2°.- La autorización correspondiente para realizar las mismas, deberá gestionarse ante la Inspección Departamental respectiva, con un lapso no menos a treinta (30) días.

Art.3°.- El lugar de destino escogido deberá seleccionarse teniendo en cuenta su facilidad de acceso, su seguridad y su armonía con los intereses, las experiencias de los alumnos y los contenidos programáticos.

Art.4°.- En toda salida didáctica se invitará a un padre de la clase de la escuela por cada 15 alumnos participantes.

Art.5°.- Las salidas didácticas de los alumnos escolares, no excederán el tiempo que exija tener que pernoctar, no teniendo presente para esta situación la concurrencia a Colonias o Campamentos.

Art.6°.- Cuando la salida por el itinerario, las distancias y otras circunstancias insuma mayor tiempo, debiendo el alumno escolar que participa deber que pernoctar, la tramitación se realizará como se establece en la presente Circular, argumentando cada jerarquía en ese sentido lo que sea menester. Será privativo de la Inspección Técnica el otorgamiento de la autorización, a la luz de los argumentos que se expresen. Dicha Inspección Deberá comunicar mensualmente al Consejo las autorizaciones que ante esta excepción, conceda.

Art.7°.- Deberá facilitarse el correcto aprovechamiento de las salidas, realizándolas en fechas que posibiliten el mismo, en sus fases pre-ejecutiva, ejecutiva y pos-ejecutiva. A estos efectos se establece como plazos máximos de salida, el último viernes de noviembre, para las dos modalidades de la misma.

Art.8°.- Deberá archivar en la Dirección del centro escolar, las debidas autorizaciones de los padres, tutores o encargados de los alumnos que intervienen en cada salida.

Art.9°.- " Solo podrán salir grupos de alumnos que no superen el total de sesenta (60) niños, acompañados a razón de un mayor cada quince (15) escolares. Excepcionalmente podrá autorizarse la salida de grupos mayores, cuando por razones justificadas deban participar hasta tres clases en la misma actividad, acompañados en esta situación por el Maestro Director, Sub-Director o Secretario. En el caso de Escuelas Rurales podrá autorizarse la salida de más de tres grados si se cumple los demás extremos reglamentarios".

Art.10°.- Los Alumnos de 1° y 2° año no intervendrán en salidas de más de ocho (8) horas de duración”.

Art.11°.- Deberá utilizarse locomoción con autorización para transportar pasajeros.

Art.12°.- Se deberá excluir de la programación los baños de mar, río, piscina o similares. El Maestro de aula, Maestro Director o Maestro Secretario velará por la seguridad de los alumnos, siendo responsable de la misma.

Art.13°.- Se deberá portar en cada salida, un botiquín de Primeros Auxilios portátil, con medicamentos de uso externo, según lo aconsejado por la División Salud y Bienestar Estudiantil.

Art.14°.- Los alumnos participantes en las salidas usará túnica y moña, que permita visualizarlos rápidamente, pudiendo quitársela solamente por alguna circunstancia particular.

II Otras disposiciones.

Art.15°.- Salidas dentro del departamento (incluidas las recorridas por el Barrio)

Se deberá priorizar la elección de lugares cercanos al local escolar, que brinden oportunidades de estudio.

Art.16°.- Salidas fuera del departamento.

Se deberá gestionar individualmente cada salida, en el formulario impreso a tal fin debiendo adjuntarse:

a) Acta de Comisión de Fomento en la que se resolvió el apoyo a la salida.

b) Datos de Cédula de Identidad de los acompañantes.

c) Ficha Médica/Certificado de cada uno de los alumnos participantes. Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, podrá iniciarse el trámite sin las mismas, dejando expresa constancia de que se ha iniciado su gestión. En este caso solo se autorizará la salida previo visado de la totalidad de las fichas médicas/certificados de los escolares participantes por parte de la Inspección Departamental respectiva dejando constancia de lo actuado en el formulario respectivo, bajo absoluta responsabilidad del Director de la Escuela”.

En ellas se deberá prever la alimentación de los alumnos, así como su seguridad frente a posibles inclemencias del tiempo.

También se deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el retiro de los alumnos del local escolar, una vez cumplido el arribo al mismo, dentro de horarios convenientes.

2°.- Circúlese, remítase el formulario a la oficina de Organización y Métodos de la División Planeamiento Administrativo para su confección. Cumplido, pase a la División Educación Primaria para su conocimiento y efectos.”

Saluda a usted atentamente.

Lic. Teresita González de Tantessio
Presidenta

Dra. Maria Laura Dalgalarondo
Secretaria General

Salidas Didácticas

Of. N° de de 200.....

Fol. N° Sr./a. Inspectora de Zona

El/La M/Director/a de la Escuela N°.....Solicita a usted la autorización para realizar una salida didáctica, de las clases (máximo 3)
Con una totalidad deniños.

Fundamentación (cuando se superen los 60 niños).....

Lugar Itinerario.....

Motivo de la visita.....

Fecha de salidas (hasta último viernes de noviembre)..... hora

Fecha de llegada..... hora.....

Acompañan

C.I	Nombre	Cargo
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Locomoción (con Permiso Nal. de circulación).

Lugar previsto donde pernoctar en caso de tener que pasar más tiempo que el indicado y que será pago por la Comisión de Fomento.....

Se cuenta con la autorización expresa de los padres o tutores, las que han sido archivadas en la Dirección de la Escuela. Se adjuntan fichas medicas de los alumnos:

SI NO (*)

(*) Se deja expresa constancia de que se gestionan las Fichas Médicas/ certificados que serán entregadas a Inspección Departamental para su control previo a la salida.

Se han tenido en cuenta para la programación los Art. 13, 14 y 15 de la Circular N° 493/00 y N° 1135 (Reglamento de Comisión de Fomento)

M/ Director

Sello

Contrafirma

La Inspección Departamental de hace constar que ha tenido a la visita las Fichas Médicas / Certificados de todos los niños que participan en la salida, que certifican que se encuentran aptos para realizarla.

AUTORIZADO Fecha

Mtro. Inspector Departamental

Sello

Contrafirma